



Aviso de privacidad integral

Sistema Candidatas y Candidatos, conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN QUERÉTARO

El partido político Acción Nacional, con domicilio en calle Cerro del Aire No. 101 en Colinas del Cimatario, con número telefónico (442) 248 23 25, a través de la Unidad de Transparencia con correo electrónico transparenciapangro@panqro.org.mx, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen las personas candidatas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 para su registro en el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles (en adelante Sistema), particularmente a través del registro de información vinculada con el cuestionario curricular y de identidad, por lo que sus datos serán protegidos conforme a las disposiciones de las leyes generales y locales en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y la demás normatividad que resulte aplicable.

Datos personales objeto de tratamiento. Los datos que pueden ser objeto de tratamiento son:

www.panqro.org.mx

[f/PANQuerétaro](#) [X@PANQuerétaro](#) [pan_querétaro](#)

Cerro del Aire 101, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Tel. (442) 248.23.25 al 27

Categoría	Tipo de datos
Datos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona candidata y, en su caso de la persona suplente. • Cargo al que se postula y tipo de candidatura. • Entidad y distrito o municipio en el que se postula la candidatura. • Sexo. • Edad. • Entidad federativa de nacimiento.
Datos relacionados con el cuestionario curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Imagen de identificación (fotografía). • Medios de contacto -incluidas redes sociales, página(s) web, correo(s) electrónico(s) público(s), teléfono(s) público(s) de contacto, domicilio (s) de casa de campaña-. • Historia profesional y/o laboral (incluidos grados máximos de estudios y su estatus, otra formación académica como cursos, diplomado y seminarios, entre otros; además de trayectoria política y/o de participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil donde se describa la trayectoria, los años y las actividades realizadas en esta). • Las razones de la candidatura para ocupar un cargo público. • Las principales propuestas en las que se describa su población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública. • Propuesta en materia de género, o en su caso, del grupo en situación de discriminación que representa, que describa la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública.

Categoría	Tipo de datos
<p>Datos relacionados con el cuestionario de identidad (De carácter sensible y patrimonial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auto adscripción indígena: comprende datos sobre si la persona candidata se identifica como persona indígena o como parte de un pueblo o comunidad indígena; si habla o entiende alguna lengua indígena, y en su caso, el pueblo o comunidad indígena al que pertenece. • Población con discapacidad: comprende datos que permitirán conocer si la persona candidata vive con alguna discapacidad como consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad en condiciones. En ese sentido, los datos pueden relacionarse con señalar si la discapacidad es de carácter físico, sensorial –audición, visión, olfato, tacto, gusto–, intelectual, mental u otra; además si su tipo de discapacidad le dificulta o impide caminar, subir o bajar escaleras con sus piernas, mover o usar brazos y/o manos, ver (aunque use lentes), escuchar (aunque use aparatos auditivos), hablar o comunicarse, aprender, recordar y/o concentrarse, interactuar emocional y/o intelectualmente en un entorno social, o alguna otra. • Población afromexicana: Comprende datos respecto a si la persona candidata se considera una persona afromexicana o que forma parte de alguna comunidad afrodescendiente. • Diversidad sexual: Comprende datos en los que la persona candidata debe establecer si pertenece a la población LGBTTTIQ+ (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual, intersexual, queer, no binaria u otra); su identificación como hombre gay, mujer lesbiana, persona bisexual, mujer trans, hombre trans, persona intersexual, persona no binaria, persona queer u otra). • Condición migratoria: Comprende datos con relación a si la persona candidata es migrante, su país de residencia, tiempo y motivos de residencia en el extranjero, además de la si cuando emigró, se encontraba con una situación regular de trabajo o con un lugar asegurado en alguna institución educativa del país extranjero. • Población de personas jóvenes y/o mayores: Comprende información sobre personas con edades comprendidas entre los 21 y 29 años, así como de 60 o más, a efecto de conocer si son parte de la población joven o adultos mayores. • Condiciones socioeconómicas. Comprende datos sobre la condición socio económica de las personas candidatas, como el rango de ingresos mensuales, su fuente principal de ingresos (salario, negocio propio, completa o empresa registrada, no ha laborado, etc).

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento de sus datos.

El partido político Acción Nacional, tiene atribuciones para recolectar y tratar dichos datos de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo, 41, párrafo tercero, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 26 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los artículos 1, 16, 17, 18 y 19 de los Lineamientos para el uso del Sistema; además de los artículos 1, 7, 21, 22, 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16 y 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de sus datos personales

Los datos personales que recabará el partido político Acción Nacional atienden al cumplimiento de la normatividad que regula el Sistema, particularmente a los Lineamientos para el uso del Sistema para los Procesos Electorales Locales emitidos por el Instituto Nacional Electoral; en ese sentido, se utilizarán sus datos para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas que participan como candidatas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro, lo que además permitirá maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y favorecerá el voto informado y razonado, así como la toma de decisiones.

Además, otra de las finalidades es permitir que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro cuente con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, a efecto de realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones en futuros procesos electorales locales.

Aunado a lo anterior, el tratamiento de sus datos permitirá realizar las acciones asociadas al óptimo desarrollo e implementación del Sistema, como son las siguientes:

- Obtener por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro las cuentas de acceso de las candidaturas, a efecto de que se le permita realizar la captura de información en los cuestionarios curricular y de identidad vinculados con el Sistema.
- Verificar que la captura del contenido curricular y de identidad se encuentre dentro de los parámetros previstos en los Lineamientos para el uso del citado sistema.
- Atender requerimientos de las autoridades competentes.

Consentimiento expreso y por escrito

En términos de los Lineamientos para el uso del Sistema, el partido político Acción Nacional requiere su consentimiento expreso y por escrito para llevar a cabo las acciones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales sensibles, particularmente, para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, la cual será visible en su perfil público del Sistema, y en consecuencia podrá ser objeto de consulta pública por parte de la ciudadanía; además de la información señalada en el cuestionario de identidad en los términos señalados en los referidos Lineamientos.

Para tal efecto, es necesario señalar que, como excepción a lo anterior, en el caso de las candidaturas registradas al amparo de alguna acción afirmativa, los datos vinculados con la misma, serán considerados como públicos, por lo que se mostrará en el perfil público el tipo de acción afirmativa bajo la cual se realizó la postulación en los casos aplicables, porque esa información reviste un interés público superior de la sociedad conforme a lo establecido en los artículos 4, párrafo tercero, numeral 6 y 24 de los Lineamientos para el uso del Sistema en los Procesos Electorales Locales.

Aunado a ello, con independencia de que no se postule bajo el amparo de acciones afirmativas, en el supuesto de que desee que sus datos sensibles sean del conocimiento público, deberá realizar la manifestación de su consentimiento de manera expresa y por escrito.

Para efectos de lo anterior, se pondrá a su disposición el formato de consentimiento expreso que deberá ser firmado para tal fin.

De manera general, se informa que en los referidos datos sensibles serán utilizados para fines estadísticos y en los casos aplicables, para su publicación en el perfil público de la candidatura que corresponda.

Obligatoriedad de entrega de los datos personales.

En términos de los Lineamientos para el uso del Sistema para los Procesos Electorales Locales, los datos señalados en el apartado anterior, son de carácter **obligatorio**; por lo que en caso de que alguna persona candidata se negara a proporcionar sus datos, no podría requisitar los cuestionarios curricular y de identidad; en consecuencia, contravendría las disposiciones señaladas en los citados Lineamientos, que establecen la obligatoriedad del llenado de dichos cuestionarios; aunado a que se restringiría el acceso de las personas votantes a la información de las personas candidatas que participan a cargos de elección popular para la emisión de un voto informado y razonado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro. Además de que se limitaría el ejercicio del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para realizar los análisis a que está obligado en términos de la normativa.

Transferencia de datos.

El partido político Acción Nacional no realizará transferencias de sus datos personales generales o sensibles que requieran consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado una autoridad competente, como puede ser al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y/o a las Salas Regionales o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el caso de que la información sea requerida vía solicitud de información, se otorgará siempre y cuando exista su consentimiento para tal fin.

En el supuesto de candidaturas postuladas bajo el amparo de una acción afirmativa, sus datos sensibles serán visibles en el perfil público del Sistema, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, numeral 6 y 24 de los Lineamientos para el uso de dicha herramienta.

Por otra parte, se informa que una vez que se haya cumplido con el objeto del tratamiento, sus datos personales serán bloqueados, suprimidos y en su caso eliminados de las bases de datos del partido por parte del área responsable de la Unidad de Transparencia del Comité Directivo Estatal del PAN, con base en la normatividad en materia de gestión documental.

Mecanismos para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición (ARCO) y portabilidad.

La persona titular de los datos personales o su representación puede realizar solicitudes para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del partido político Acción Nacional, mediante escrito presentado en las oficinas del Comité Directivo Estatal del PAN ubicado en Cerro del Aire No. 101 Colinas del Cimatario, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o escrito libre enviado al correo electrónico transparenciapanqro@panqro.org.mx.

Aunado a ello, se informa que el ejercicio de los derechos ARCO es independiente, es decir, el ejercicio de estos no depende o es requisito para ejercer otro. Si deseas conocer el procedimiento para las solicitudes de información o para el ejercicio de los derechos ARCO y su portabilidad, puedes acudir a la Unidad de Transparencia del partido político

Acción Nacional, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: transparenciapangro@pangro.org.mx o comunicarse al teléfono (442) 248 23 25.

Con relación a lo anterior, se informa que para presentar su solicitud de derechos ARCO, deberá contener los siguientes elementos (requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro):

- I. En calidad de titular de los datos personales, su nombre y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten su identidad como titular de los datos personales y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante a la se dirige la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita como titular de los datos.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Además de lo anterior, usted debe tomar en cuenta los siguientes requisitos específicos, según el derecho que desee ejercer:

- **Acceso:** indicar la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan sus datos personales.
- **Rectificación:** especificar las modificaciones que solicita hacer a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- **Cancelación:** señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del partido político.
- **Oposición:** manifestar las causas o la situación que llevan al titular solicitar que concluya el tratamiento de sus datos, así como el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe. En el caso de que la solicitud de refiera a un tratamiento en particular, debe indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita el ejercicio de este derecho.

Una vez recibida su solicitud, el partido político deberá proporcionarle respuesta en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por 10 días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique a usted dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO que solicitó, el partido político deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado la respuesta.

Lo anterior, resulta aplicable para revocar el consentimiento en el tratamiento de sus datos personales, únicamente en los casos que resulten aplicables, es decir, en aquellos supuestos en los que se haya autorizado la difusión de datos sensibles en los casos en que no se postule a través de una acción afirmativa; lo anterior, derivado de que como se mencionó previamente, el tratamiento de sus datos personales atiende al cumplimiento de la normatividad relacionada con el Sistema, por lo que será necesario seguir tratando sus datos.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la página de Internet <https://panqro.org.mx/transparencia-articulos/>

Domicilio y responsable de la Unidad

La Unidad de Transparencia del partido político se encuentra ubicada en calle Cerro del Aire No. 101 Colinas del Cimatario, Querétaro, C.P. 76090, teléfono (442) 248 23 25, correo electrónico: transparenciapanqro@panqro.org.mx, cuya(o) titular es Andrea Josabed Palos Vizcaya.

Fecha de elaboración: 11 de abril de 2024.

Aviso de privacidad simplificado

Sistema Candidatas y Candidatos, conóceles para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro

Identidad y domicilio del responsable

El partido político con domicilio en calle Cerro del Aire No. 101 Colinas del Cimatario, Querétaro, C.P. 76090, a través de la Unidad de Transparencia, es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen las candidaturas, en respuesta al cuestionario curricular y de identidad del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles (en adelante Sistema), por lo que serán protegidos conforme a las disposiciones de las leyes generales y locales en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y la demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento de los datos personales

Los datos personales se recaban en cumplimiento a la normatividad que regula el Sistema, particularmente los Lineamientos para el uso del mismo emitidos por el Instituto Nacional Electoral para los procesos locales; en ese sentido, se utilizarán sus datos para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas que participan como candidatas en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro, lo que además permitirá maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y favorecerá el voto informado y razonado, así como la toma de decisiones.

Además, otra de las finalidades es permitir al Instituto Electoral del Estado de Querétaro contar con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, a efecto de realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones en futuros procesos electorales locales.

Transferencias de datos

El partido político no realizará transferencias de sus datos personales que requieran consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado una autoridad competente, como puede ser al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y/o a las Salas Regionales o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el caso de que la información sea requerida vía solicitud de información, se otorgará siempre y cuando exista su consentimiento para tal fin. En el supuesto de candidaturas postuladas bajo el amparo



de una acción afirmativa, sus datos sensibles serán visibles en el perfil público del Sistema, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, numeral 6 y 24 de los Lineamientos para el uso de dicha herramienta.

Modificación al tratamiento de datos, consulta de aviso integral y cambios en avisos. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del partido político, en el domicilio previamente señalado, o bien solicitarlo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio de internet: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o escrito libre enviado al correo electrónico: transparenciapanqro@panqro.org.mx. Además, el aviso de privacidad integral puede consultarse en el sitio siguiente: <https://panqro.org.mx/transparencia-articulos/>, en el cual podrá también conocer los cambios realizados en los mismos.

Fecha de elaboración: 11 de abril de 2024.